

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

En el cantón Gualaceo, a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis, comparecen a la celebración del presente contrato de compra y venta de acciones de la compañía de Transportes de carga liviana en camionetas mixto "GAMA ORO".

COMPARECIENTES.- En calidad de vendedores comparecen el señor José Rafael Guaraca Guaraca con CI. 010282502-3, y por otra en calidad de compradora la señora Angelita Inés Llanos Arévalo con CI. 010370310-4, quienes convienen en celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Los señores José Rafael Guaraca Guaraca, vende y transfiere el 100% de sus derechos constantes en 20 acciones de la compañía de transportes mixto "GAMA ORO".

SEGUNDA: La señora Angelita Inés Llanos Arévalo, paga el valor de 20, oo dólares de los estados unidos de Norte América por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido de contado y a su a entera satisfacción por el vendedor.

TERCERA: Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato. Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.

VENDEDOR

COMPRADOR

184 15 11 090 22

INSTRUCCIÓN

BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

QUEHACER. DOMESTICOS

E23331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

LLANOS LOJA MANUEL JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

AREVALO ROCANO ZOILA CARMELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA

2016-03-02

FECHA DE EXPIRACIÓN

2026-03-02



DIRECTOR GENERAL



FRASEA DEL ECUADOR



00112812



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº **010370310-4**



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LLANOS AREVALO
ANGELITA INES

LUGAR DE NACIMIENTO

AZUAY

SIGSIG

SIGSIG

FECHA DE NACIMIENTO **1973-04-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **VIUDO**

ANGEL S

ENCALADA SANCHEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

019

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0009

NÚMERO DE CERTIFICADO

0103703104

CÉDULA

LLANOS AREVALO ANGELITA INES

AZUAY

PROVINCIA

GUALACEO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

GUALACEO

PARROQUIA

0

0

ZONA


1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GUARACA GUARACA
JOSE RAFAEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
LIMON INDANZA
INDANZA
FECHA DE NACIMIENTO **1966-09-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARLENE YOLANDA
SALINAS CHACON

Nº 010282502-3



INSTRUCCIÓN

BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

JOYERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUARACA MANUEL JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUARACA MARIA AURORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-11-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-30

DIRECTOR GENERAL

SIRGA DEL CEDULASO

V4443V4442

001095819



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

005

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0009

0102825023

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GUARACA GUARACA JOSE RAFAEL

AZUAY

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

CHORDELEG

CHORDELEG

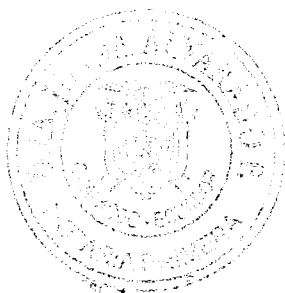
0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1 PRESIDENTAL DE LA JUNTA



En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a nueve de Octubre del año dos mil catorce. Ante mi, doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparecen los señores **JOSE RAFAEL GUARACA GUARACA y MARLENE YOLANDA SALINAS CHACON**, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Chordeleg, a quienes de conocerles doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuya celebración concurren libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL y PARTICION DE BIENES SOCIALES, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de esta escritura los señores JOSE RAFAEL GUARACA GUARACA y MARLENE YOLANDA SALINAS CHACON, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre los dos comparecientes, pero con disolución de la sociedad conyugal y hábiles para celebrar cualquier acto o contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Los comparecientes contrajeron matrimonio civil en la ciudad de Chordeleg, cantón Chordeleg, el día cuatro de junio de

mil novecientos noventa, según consta en el Registro Civil de Matrimonios. en el Tomo Uno, Página Catorce, Acta Catorce. DOS.- La sociedad conyugal que se formó por el hecho del matrimonio se disolvió mediante sentencia dictada por la señora Jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Gualaceo, según sentencia judicial dictada en fecha dieciocho de julio del año dos mil trece, como consta de la marginación al acta de matrimonio, con el número cinco, el dos de agosto del dos mil trece, cuya copia debidamente certificada se anexa como documento habilitante. **TERCERA.- INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA EX SOCIEDAD CONYUGAL.-** Los comparecientes declaran que durante la vigencia de la sociedad conyugal, se adquirieron los siguientes bienes: **ACTIVOS:** a) Nueve lotes de terreno marcados con los números CUATRO, CINCO, SEIS, DIECIOCHO, DIECINUEVE, VEINTE, TREINTA Y DOS, TREINTA Y TRES y TREINTA Y CUATRO, que forman parte de la lotización practicada en un cuerpo de terreno ubicado en el punto de **UCUR**, dentro del radio urbano de la parroquia y cantón Chordeleg, como así consta de la escritura pública de partición, celebrada ante el Notario Primero de Chordeleg, Doctor Angel Córdova Arévalo, el doce de junio del dos mil dos, e inscrita el veinte y siete del mismo mes y año, con el número ciento noventa y nueve en el Registro de Propiedad del cantón Chordeleg. Inmueble que en su totalidad ha sido adquirido a los cónyuges Manuel Jesús Guaraca Quiroga y María Aurora Guaraca Chunzho, mediante escritura celebrada ante la Notaria Primera de Gualaceo, el seis de marzo de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el trece de mayo del mismo año bajo el número Trescientos Noventa y Ocho, comprendido cada lote, dentro de estos linderos: **EL LOTE NUMERO CUATRO:** por el Norte, con diecisiete metros treinta y ocho centímetros con el Lote número Cinco; por el Sur, con catorce metros noventa y un centímetros con el Lote número

Tres; por el Este, con dieciocho metros cuarenta y un centímetros con la vía Chordeleg-Sígsig; y, por el Oeste, con veinte metros cuarenta y un centímetros con el Lote Número Seis.- En este lote de terreno los comparecientes han construido una casa de habitación que cuenta con los servicios de Agua potable y luz eléctrica. Tiene un avalúo de **VEINTICINCO MIL SETENTA Y NUEVE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS** y su clave catastral es la número: 01 11 50 03 04 09 010.-

EL LOTE NUMERO CINCO: por el Norte, con treinta y dos metros diecinueve centímetros la Calle A; por el Sur, con diecisiete metros treinta y ocho centímetros el Lote Número Cuatro; por el Este, con veintiséis metros veinticuatro centímetros la vía Sígsig-Chordeleg; y, por el Oeste, con siete metros ochenta y dos centímetros con el Lote Número Seis.- Tiene un avalúo de **DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON DIEZ CENTAVOS** y su clave catastral es la número: 01 11 50 03 04 009.-

EL LOTE NUMERO SEIS: por el Norte, con diez metros con la Calle "A"; por el Sur, con seis metros quince centímetros con el Lote Número Tres; por el Este, con siete metros ochenta y dos centímetros más veinte metros cuarenta y un centímetros con el Lote Número Cinco y el Lote Número Cuatro; y, por el Oeste, con veinticinco metros cuarenta y dos centímetros con el Lote Número Siete.- Tiene un avalúo de **NUEVE MIL DIECISIETE DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS** y su clave catastral es la número: 01 11 50 03 04 09 008. En este lote se ha procedido a levantar una Casa de habitación, que al momento se encuentra inconclusa .-

EL LOTE NUMERO DIECIOCHO: por el Norte, con doce metros la Calle "A"; por el Sur, con doce metros con el Lote Número Treinta y Cuatro; por el Este, con veintisiete metros noventa y tres centímetros con el Lote Número Diecisiete; y, por el Oeste, con veintisiete metros ochenta centímetros con el Lote Número Diecinueve.- Tiene un avalúo de **ONCE MIL CUATROCIENTOS**

NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA CENTAVOS y su clave catastral es la número 01 11 50 03 04 08 011.- **EL LOTE NUMERO DIECINUEVE:** por el Norte, con doce metros con la Calle "A"; por el Sur, con doce metros con el Lote Número Treinta y Tres; por es Este, con veintisiete metros ochenta centímetros con el Lote Número Dieciocho; y, por el Oeste, con veintisiete metros sesenta y ocho centímetros con el Lote Número Veinte.- Tiene un avalúo de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS** y su clave catastral es la número 01 11 50 03 04 08 010.- **EL LOTE NUMERO VEINTE:** por el Norte, con doce metros con la Calle "A"; por el Sur, con doce metros con el Lote Número Treinta y Dos; por el Este, con veintisiete metros sesenta y ocho centímetros con el Lote Número Diecinueve; y, por el Oeste, con veintisiete metros cincuenta y cinco centímetros con el Lote Número Veintiuno.- Tiene un avalúo de **ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS** y su clave catastral es la número 01 11 50 03 04 08 009.- **EL LOTE NUMERO TREINTA Y DOS:** por el norte, con doce metros con el Lote Número Veinte; por el Sur, con doce metros con la Calle "C"; por el Este, con veintisiete metros cincuenta y cuatro centímetros con el Lote Número Treinta y Tres; y, por el Oeste, con veintisiete metros sesenta y tres centímetros con el Lote Número Treinta y Uno.- Tiene un avalúo de **ONCE MIL DOSCIENTOS OCHO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS** y su clave catastral es la número 01 11 50 03 04 08 021.- **EL LOTE NUMERO TREINTA Y TRES:** por el Norte, con doce metros con el Lote Número Diecinueve; por el Sur, con doce metros con la Calle "C"; por el Este, con veintisiete metros cuarenta centímetros con el Lote Número Treinta y Cuatro; y, por el Oeste, con veintisiete metros cincuenta y cuatro centímetros con el Lote Número Treinta y Dos.- Tiene un avalúo de **ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON**

CINCUENTA CENTAVOS y su clave catastral es la número 01 11 50 03 04 08 020. **EL LOTE NUMERO TREINTA Y CUATRO:** por el Norte, con doce metros con el Lote Número Dieciocho; por el Sur, con doce metros con la Calle "C"; por el Este, con veintisiete metros veintiséis centímetros con el Lote Número Treinta y Cinco; y, por el Oeste, con veintisiete metros cuarenta centímetros con el Lote Número Treinta y Tres.- Tiene un avalúo de **ONCE MIL CIENTO SIETE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS** y su clave catastral es la número 01 11 50 03 04 08 019.- b) Dos cuerpos de terreno adquiridos mediante escritura pública protocolizada en la Notaría Primera de Chordeleg el cuatro de septiembre del dos mil seis, e inscrita el veinte y ocho de noviembre del dos mil seis, con el número cuatrocientos treinta y cuatro en el Registro de Propiedades del cantón Chordeleg, ubicados en el punto conocido como "LICAN", de la parroquia y cantón Chordeleg, cuyos linderos son los siguientes: **DEL PRIMER TERRENO:** por el Norte, en veinte y siete metros noventa y siete centímetros con un camino; por el Sur, con veintinueve metros cincuenta y cinco centímetros con Enrique Palomeque y Herederos de César Villa; por el Este, con veinte y seis metros setenta y tres centímetros con Aurelio Conce y una acequia; y, por el Oeste, con treinta y siete metros sesenta centímetros con Enrique Vera.- Tiene un avalúo de **DIECINUEVE MIL DIECIOCHO DOLARES** y su clave catastral es la número 01 11 50 02 01 03 021. **Y DEL SEGUNDO TERRENO:** por el Norte, con veinte metros noventa y cinco centímetros con un Camino Público; por el Sur, con veinte metros con Herederos de César Villa y Enrique Palomeque; por el Este, con cuarenta y tres metros sesenta y tres centímetros con Enrique Vera; y, por el Oeste, con cincuenta y seis metros sesenta y tres centímetros con Herederos de César Villa.- Tiene un avalúo de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON DIEZ CENTAVOS** y su clave catastral es la número 01

11 50 02 01 03 103 001.-Veinte Acciones en la Compañía de Transporte "GAMA ORO" S.A, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTAMERICA CADA UNO, avaluadas en total en la suma de veinte dólares americanos.- a) Un vehículo placas AAO 0485, marca MAZDA, modelo BT-50 CD 4 X 2 STD GAS 2.2., color BLANCO, clase CAMIONETA, tipo DOBLE CABINA, avaluado en TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES. Sumando el Activo da la cantidad de: **TERCERA. PASIVOS.** En cuanto a los pasivos hemos adquirido una deuda de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES, que está pendiente de pago. Dicha deuda la asume en su totalidad la señora Marlene Yolanda Salinas Chacón. Siendo el total del patrimonio actual restado el pasivo del activo, la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIEN DOLARES AMERICANOS.- de lo cual el cincuenta y cuatro punto once por ciento corresponde a la señora Marlene Yolanda Salinas Chacón; y el cuarenta y cinco punto ochenta y nueve por ciento corresponde al señor JOSE RAFAEL GUARACA GUARACA.- **CUARTA.- LIQUIDACION VOLUNTARIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en forma libre y voluntaria liquidan los bienes adquiridos durante la vigencia de la sociedad conyugal y que se los ha descrito en la cláusula segunda de esta escritura, de la siguiente manera: A la señora **MARLENE YOLANDA SALINAS CHACON**, se le asigna por sus gananciales: el Lote Número CUATRO con la casa de habitación allí existente, más los lotes números CINCO, VEINTE, TREINTA Y DOS y TREINTA Y TRES ubicados en el sector de "Ucur", de la parroquia y cantón Chordeleg descritos en el literal a) de la cláusula tercera; y, el lote de terreno ubicado en "Licán", descrito en segundo lugar, del literal b) de la cláusula tercera. Asimismo asume en su totalidad la deuda pendiente de pago en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín

Azuayo.- Y, al señor **JOSE RAFAEL GUARACA GUARACA**, se le asigna por sus gananciales: los cuatro lotes de terreno marcados con los números SEIS, con su respectiva construcción, el DIECIOCHO, DIECINUEVE y TREINTA Y CUATRO ubicados en el sector de "Ucur", de la parroquia y cantón Chordeleg, descritos en el literal a) de la cláusula tercera; el terreno ubicado en el sector de "Licán", descrito en primer lugar del literal b) de la cláusula tercera; las acciones en la Compañía de Transporte "GAMA ORO" S.A., descritas en el literal c) de la cláusula tercera; y, el vehículo marca MAZDA descrito en el literal d) de la misma cláusula tercera.

QUINTA.- PROCEDENCIA DE LAS ASIGNACIONES.- Con la distribución de los bienes que se han realizado los comparecientes, se establece que existe REFUNDICION, razón por la cual se realizará el pago del impuesto de alcabala por el excedente que corresponde a la señora Yolanda Salinas.- Así como manifiestan: que todos los bienes que han adquirido durante el matrimonio es fruto del trabajo de los dos.- Se autoriza para que en forma individual o conjunta recurra ante un Notario público o ante un Juez de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Gualaceo, para que observando los requisitos del numeral veinte y tres del artículo seis de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, que se agrega en el artículo dieciocho de la Ley Notarial, que se encuentra publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos seis de veinte y ocho de noviembre del dos mil seis y el artículo ochocientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil, se aprueba la presente liquidación voluntaria de la sociedad conyugal y luego del trámite de Ley se inscriba en los Registros de la Propiedad y Mercantil del cantón Chordeleg. **SEXTA.- OTRAS OBLIGACIONES.**- OTRAS OBLIGACIONES.- A.- La cuantía de esta escritura restados los pasivos es la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS.- B.- En virtud de la presente liquidación voluntaria de la

sociedad conyugal, los adjudicatarios aceptan la misma y se constituyen en únicos propietarios de los inmuebles y muebles ya singularizados y que se les ha asignado a cada uno.- C.- Los gastos que demande todo el trámite desde la suscripción de esta escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad o las entidades pertinentes, serán sufragados por los dos Comparecientes.- Se agrega a la presente escritura como documentos, la partida de matrimonio, y se comprometen a no realizar reclamo en el futuro por concepto de la liquidación voluntaria y libre de la sociedad conyugal, porque la misma está de acorde a sus intereses. **OCTAVA.- INSCRIPCIÓN.-** Los comparecientes solicitarán al Registrador de la Propiedad del cantón Chordeleg para que proceda a la inscripción de la presente escritura. Usted señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor para la validez de esta escritura. Atentamente, Firma) Doctora Patricia Guaicha, abogado con matrícula número mi setecientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta .-DOCUMENTO HABILITANTE:-----

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez

con fecha
se archiva de 19

f.)

Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez

..... con fecha
cuya copia se archiva

..... de de 19

f.)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha
cuya copia se archiva

..... de de 19

f.)

JURATAMENTO CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE CHORDELEG-AZUAY
ZON: Por orden de la Señora Jueza Única de la Familia, Mujer, Juez y Adolescente del Gualea, según sentencia judicial dictada a fecha 18 de Julio del 2013 se declara: **DISUELTA LA UNIÓN CONYUGAL** existente entre: **JOSE RAFAEL JARACA GUARACA** y **MARLENE YOLANDA SALINAS LACON**.

Cuanto que se archiva con el Nro. 05 del 3 de Agosto del 2013.

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

Nº 0041332

SUBINSCRIPCIONES
DE SENTENCIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR

CÓDIGO 2 ORIGINAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 14 Pág. 14 Acta 14

En Chordeleg Provincia de Guayaquil
hoy día cuarto de Guayaquil mil novecientos veintiuno

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE**

JOSE RAFAEL JARACA GUARACA nacido en Maraca, Guayaquil el 8 de Septiembre 1966, de nacionalidad ecuatoriana

con Cédula N° 010282502-5 domiciliado en Chordeleg de profesión profesor anterior Salinas hijo de Manuel Jesús Guayana

y de Marlene Yolanda Salinas

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Marlene Yolanda Salinas nacida en San Juan el 20 de Septiembre 1970, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogada

con Cédula N° 01028255-6, domiciliada en San Juan de estado anterior separada hija de Carlos Celso Salinas

y de Marlene Yolanda Salinas

LUGAR DEL MATRIMONIO Chordeleg **FECHA** 4 de Junio de 1970

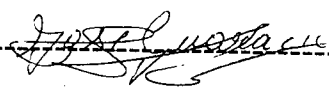
En este matrimonio legitimaron a su... hijo... comun... llamado...

OBSERVACIONES

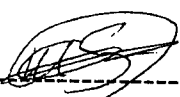
FIRMAS:

(Firmas manuscritas)

HASTA AQUÍ EL HABILITANTE.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los precepto y requisitos previstos en la Ley Notarial y leída que les fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-



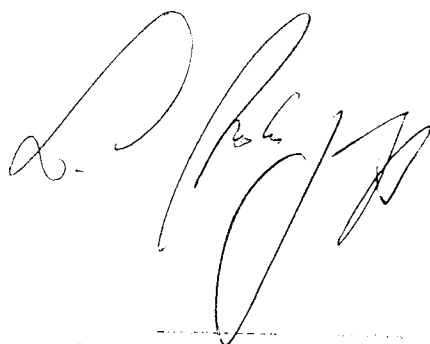
JOSE RAFAEL GUARACA GUARACA
C.I. 010282502-3



MARLENE YOLANDA SALINAS CHACON
C.I. 010302155-6



SE OTORGO ANTE MI.- EN SU FE
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN
GUALACEO, EN EL DIA DE SU CELEBRACION.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'L' followed by several loops and a final flourish.

Dr. Juan Antonio Rodríguez
JURADO PRIMERO DE GUALACEO

